

REMATE JUDICIAL ELECTRÓNICO N° 9003 CONVOCATORIA DE REMATE

CONVOCATORIA A REMATE PÚBLICO.- En los seguidos por COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "SANTA MARÍA MAGDALENA" LTDA. N° 219 DEL PERÚ, contra **ANDREA RIVERA DE VELAZQUE, MAXIMO VELASQUE CUEVAS, RICHARD JAIME VELASQUE RIVERA,** sobre proceso de EJECUCION DE GARANTIAS, en el Expediente Judicial N° 00655-2021-0-0302-JR-CI-01, tramitado ante el JUZG. CIVIL - MBJ. ANDAHUAYLAS DE APURIMAC, a cargo del Juez DR(A). ALMANZA BARAZORDA CESAR GERMAN y del Especialista Legal DR(A). CONDORI FERNANDEZ MIRTA, conforme a lo dispuesto en la resolución N° 09, que ordena se proceda al remate judicial electrónico a través del aplicativo informático REM@JU, conforme a las disposiciones de la Ley N° 30229.

DATOS DEL BIEN OBJETO DE REMATE

EL CIEN POR CIENTO (100 %) DE LAS ACCIONES Y DERECHOS SOBRE EL BIEN INMUEBLE UBICADO EN UBICADO EN EL SECTOR DE CCARANCALLA, DENOMINADO "CCELLO RUME" DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS Y DEPARTAMENTO DE APURIMAC, DE UN ÁREA DE 4,540 METROS CUADRADOS, CUYOS LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS CONSTAN EN LA PARTIDA NRO. 40004043 DISTRITO DE ANDAHUAYLAS, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, DEPARTAMENTO DE APURIMAC, inscrito en la Partida Registral N° 40004043 del Registro de Propiedad Inmueble de APURIMAC.

CARGAS Y GRAVÁMENES

AFECTACIONES:1) HIPOTECA: INSCRITA EN EL ASIENTO D00002, A FAVOR DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SANTA MARÍA MAGDALENA – AGENCIA TALAVERA Y ANDAHUAYLAS, HASTA POR LA SUMA DE S/ 194, 000.00 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL 00/100 SOLES), NO SE CONOCEN OTRAS AFECTACIONES

TASACIÓN

S/ 364,108.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHO Soles)

BASE DEL REMATE EN PRIMERA CONVOCATORIA

S/ 242,738.67 (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO CON 67/100 Soles)

BASE DEL REMATE EN SEGUNDA CONVOCATORIA

S/ 206,327.87 (DOSCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE CON 87/100 Soles)

BASE DEL REMATE EN TERCERA CONVOCATORIA

S/ 175,378.69 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 69/100 Soles)

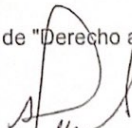
CRONOGRAMA DEL REMATE

De conformidad con la Ley No. 30229, el cronograma del remate en primera convocatoria se genera automáticamente por el aplicativo informático REM@JU, al que se puede acceder en el portal institucional www.pj.gob.pe
Si el remate en primera convocatoria finaliza DESIERTO, el sistema REM@JU programará de forma automática la segunda convocatoria, generando el cronograma respectivo. Si en esta también finaliza DESIERTO, igualmente programará de forma automática la tercera convocatoria y el cronograma correspondiente.

REPRESENTANTES

Oblarán el 10% de la tasación a través de Depósito Judicial que será pagado en el Banco de la Nación y se registrará en el aplicativo informático REM@JU.

Asimismo deberán efectuar el pago y registro del Arancel respectivo por concepto de "Derecho a Participación en Remate".


MIRTA CONDORI FERNÁNDEZ
SECRETARIA JUDICIAL (e)
JUZGADO CIVIL DE ANDAHUAYLAS